

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 12 de abril de 2010, del Secretario General Técnico, por la que se declara iniciado el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Adrián Fernández Díaz.*

Esta Consejería ha dictado la Resolución de 20 de diciembre de 2010 por la que se acuerda el inicio de expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a don Adrián Fernández Díaz, con número de identificación fiscal 46861514-A. La notificación a don Adrián Fernández Díaz se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución del 12 de abril de 2010, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a don Adrián Fernández Díaz de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, Héctor Casado López.

ANEXO

Don Adrián Fernández Díaz, NIF 46861514-A, trabajador con contrato de obra o servicio subvencionado adscrito a la Dirección General de Turismo, causó baja en nómina con efectos de 30 de junio de 2009 al finalizar su contrato de trabajo.

El citado trabajador permaneció en situación de baja médica por incapacidad temporal durante el período comprendido entre el 20 de abril y el 30 de junio de 2009. Al comunicar la situación de baja, una vez confeccionada las nóminas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2009, no se efectuó la regularización económica derivada del proceso de incapacidad temporal. Por ello, don Adrián Fernández Díaz ha percibido sus retribuciones por esta Consejería de forma indebida y procede, por tanto, la devolución de parte de las cantidades abonadas.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con la confección de las nóminas correctas que debió percibir, se desprende que don Adrián Fernández Díaz percibió indebidamente la cantidad de 415,23 euros.

Es competente para proceder a la regularización de las retribuciones correspondientes la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Advertida disparidad entre las cuantías percibidas por don Adrián Fernández Díaz y el importe que le corresponde, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado anteriormente, reintegrar el importe indebidamente percibido, correspondiente al período comprendido entre el 20 de abril y el 30 de junio de 2009.

En su virtud, y de conformidad con los oportunos artículos de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Consejería de Presidencia y Hacienda,

RESUELVO

Iniciar el expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina y percibidas por don Adrián Fernández Díaz, que deberá reintegrar la cantidad de 415,23

euros, por la diferencia percibida indebidamente en nómina durante el período comprendido entre el 20 de abril y el 30 de junio de 2009.

Una vez recibida la notificación por el interesado se abrirá un trámite de audiencia por un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular alegaciones. Durante el trámite de audiencia podrá cancelar la deuda ingresando el citado importe en la cuenta restringida de la Tesorería de la Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda, utilizando el impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039. Con posterioridad al pago se deberá remitir el ejemplar para la Administración que acredita el ingreso, debiendo dirigirse a la Habilitación de Nóminas, Gran Vía, número 43, octava planta.

Madrid, a 12 de abril de 2010.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, Héctor Casado López.

(03/2.433/11)